ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA LA SUSPENSIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-005-2025

1. INFORMACION GENERAL:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	CI-003-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN:	15 DE MAYO DE 2025
TIPO DE CONTRATO	ASESORÍA
CONTRATANTE:	DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS - BOLÍVAR con Nit. N° 890.480.643-3
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA - MUHCA con Nit. N°. 900.409.652-4
LUGAR Y FECHA DEL ACTA	SANTA CRUZ DE MOMPOX, 23 DE JULIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA MODIFICACIÓN DEL PEMP EN LA MANZANA 47 PREDIO 17 Y A REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL "TEATRO COLONIAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX" QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO E INFORMACIÓN URBANÍSTICA DEL TEATRO COLONIAL SANTA CRUZ DE MOMPOX
VALOR DEL CONTRATO	$ 168.275.582,39
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	6 MESES
FECHA DE INICIO:	15 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA 1	11 DE JULIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025

2. SOLICITUD DEL CONTRATANTE:

Debido a la modificación, presentación y aprobación del Consejo Nacional de Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la Ficha Normativa correspondiente al predio de la manzana 47 predio 17 donde se encuentra ubicado el Teatro Colonial, el pasado 27 de noviembre de 2025, pero aún, a la fecha no se ha expedido la Resolución de Aprobación por parte de la entidad, cuyo documento es indispensable, como el "Concepto

de norma específica vigente aplicable para el predio" y así poder realizar el trámite de Autorización de Intervención de Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional para intervenir el inmueble Teatro Colonial.

Por lo anterior, solicitamos una suspensión en tiempo, hasta cuando sea expedida la Resolución y se pueda realizar el trámite ante el sistema de Información de Patrimonio y Memoria (SIPA).

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por el contratante, se lleva a cabo hoy 24 de diciembre de 2025, Comité Técnico con el Contratista para analizar la posibilidad de suspender el convenio.

4. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES:

Para satisfacer la necesidad descrita precedentemente la supervisión aprueba al contratista la solicitud de suspensión del Convenio. En este contexto, la suspensión temporal del convenio se presenta como una medida razonable, proporcional y necesaria, hasta tanto cesen las circunstancias que actualmente impiden su normal ejecución, garantizando así la correcta culminación del objeto contractual sin perjuicio para las partes.

Que en ese sentido suscriben la presente Acta las partes del Convenio a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

HAROLD MAURICIO NARANJO CORTÉS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

MOISES ALVAREZ MARÍN
DIRECTOR EJECUTIVO
MUHCA